

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Carrera 3 No. 8-03 esquina, Palacio de Justicia, tel. 8776715
VILLAMARÍA CALDAS

Villamaría, Caldas, 21 de febrero de 2018

Oficio No. 632

DOCTORA
CARLA VILLADA DÍAZ
Calle 25 No. 22-23 Edificio Centro Profesional, Oficina 205
Teléfono 8846767
MANIZALES - CALDAS

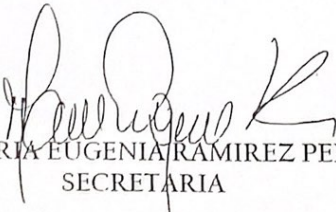
REF. NOTIFICACION.

En cumplimiento a la providencia del 21 de febrero de 2018, dictada dentro de la solicitud de amparo de pobreza, adelantado por el señor JOSÉ GUSTAVO MENJURA, radicado 178734089001-2018-00061-00, me permito comunicarle que fue usted designada como abogada de pobres para representar los intereses del peticionario para iniciar proceso de Servidumbre.

Así mismo se le indica al profesional del Derecho que deberá manifestar su aceptación al cargo para su respectiva posesión, en la forma y término indicados por el artículo 154 del CGP, Inc. 3.

En caso de no aceptar dicha designación, deberá presentar las certificaciones actualizadas que corroboren los procesos en los cuales ha sido designado como abogado de oficio, los cuales deberán encontrarse vigentes.

Atentamente,


MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PEREZ
SECRETARIA

Copia.



CARLA
VILLADA DÍAZ
Abogada

Señor:

JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA
E.S.D.

PROCESO:
RADICADO:

AMPARO DE POBREZA
2018-061

CARLA VILLADA DÍAZ, abogada en ejercicio, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en condición de apoderado de la Cooperativa Multiactiva de Profesionales y Técnicos de Caldas, identificada con Nit. No. 900.483.077-3, por medio del presente escrito respetuosamente me permito manifestar que acepto la designación realizada por el despacho.

Del Señor Juez,

JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL	
Villamaría - Caldas	
Fecha:	09-03-2018
Hora:	3:25 PM
Recepcionado:	Olivia
Firma:	
Quien recibe	

Atentamente,

CARLA VILLADA DÍAZ
C.C 42.164.976 de Pereira
T.P No. 281.715 del C.S de la J.